



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Abuso de la Prisión Preventiva y el Crecimiento de la Población
Penitenciaria en Huaraz en el año 2018**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADA**

AUTORA:

CABALLERO POLINO, KATHERINE BRIGITTE

ASESORES:

**Dr. JULIO CÉSAR MATOS QUESADA
Mg. LUIS ALBERTO SOSA APARICIO**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
DERECHO PENAL**

HUARA – PERÚ

2018

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) KATHERINE BRIGITTE CABALLERO PINO
 cuyo título es: Abuso de la Prisión Preventiva y el Crecimiento
de la Población Penitenciaria en Huáraz en el año 2018

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 11 (número)
ONCE (letras).

Huáraz (o Filial) 12 de 12 del 2018



.....
 PRESIDENTE



.....
 SECRETARIO

.....
 VOCAL



Elaboro

Dirección de
 Investigación

Revisó



Responsable del SGC



Aprobó

Vicerrectorado
 de Investigación

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso, y Jesús, mi guía.

Katherine Brigitte Caballero Polino

DEDICATORIA

A mis padres y hermanos por su apoyo en cada circunstancia de mi vida, y por los ánimos y fuerzas de seguir adelante, a mis tres Ángeles, que desde el lugar que estén yo sé que me guían y cuidan.

Katherine Brigitte Caballero Polino

AGRADECIMIENTO

A mis padres que, a pesar de encontrarnos a veces en situaciones difíciles, me siguieron apoyando y nunca me dejaron sola.

A mis hermanos por su apoyo y cariño que a pesar de cualquier cosa nunca desistiera de mis objetivos y a 45 que de una u otra manera siempre estuvo a mi lado dándome ese valor y fortaleza de que nunca me rindiera y que siempre tengo que volar alto

Katherine Brigitte Caballero Polino

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Katherine Brigitte Caballero Polino, identificada con DNI N° 74532550, con el objetivo de cumplir con las disposiciones vigentes contempladas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

La presente investigación es de mi autoría. Los datos presentados en los resultados son verídicos; no han sido pirateados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados presentados en la investigación se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido, de identificarse fraude, plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Huaraz, 30 de noviembre de 2018



Katherine Brigitte Caballero Polino
DNI: 745325

PRESENTACION

Estimados miembros del Jurado: Les presento la investigación titulada “El abuso de la Prisión Preventiva y el crecimiento de Población Penitenciaria en Huaraz en el año del 2018”, dicha investigación fue ejecutada con la finalidad de obtener el título profesional de Abogada. Es así que, por lo señalado en el reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo, la investigación ha sido construida de la siguiente manera: en la primera parte de la tesis se consignó lo referente a la aproximación temática, los antecedentes o investigaciones previas, la formulación del problema, la justificación de la investigación y los objetivos respectivamente. Mientras que, en la segunda parte se desarrolló el marco metodológico, el cual constituye el sustento de la presente investigación desarrollada bajo el enfoque cuantitativo, con un diseño de estudio descriptivo simple, sustentando nuestro muestreo probabilístico, explicando las técnicas e instrumentos de recolección de datos, indicando los métodos de análisis de datos y resaltando los aspectos éticos. Finalmente se detallaron los resultados que permitieron exponer las conclusiones y recomendaciones, todo ello con el respaldo de las referencias y de las evidencias comprendidas en los anexos del presente trabajo de investigación.

LA AUTORA

INDICE

ACTA DE APROBACIÓN DE TESIS.....	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
PRESENTACION.....	vii
RESUMEN	x
Abstrac	xi
I. INTRODUCCIÓN:.....	13
1.1. Realidad Problemática:.....	13
1.2. Trabajos Previos:.....	15
1.2.1. Trabajos Previos Internacionales	15
1.2.2. Trabajos Previos Nacionales	16
1.2.3. Trabajos Previos Locales.....	17
1.3. Teorías Relacionadas al Tema	17
1.3.1 Abuso de Atribuciones	17
1.3.2 Conceptos de Prisión Preventiva.....	17
1.3.3. Fines de la Prisión Preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal.....	18
1.3.4. Presupuestos de la Prisión Preventiva en el NCPP.....	18
1.3.5. Prolongación de Prisión Preventiva.....	20
1.3.6. Audiencia de Prisión Preventiva	20
1.3.7. La Duración de la Prisión Preventiva.....	20
1.3.8. No Cómputo del Plazo de Prisión Preventiva	20
1.3.9. Revocatoria de la Prisión Preventiva.....	21
1.3.10. La Impugnación de la Prisión Preventiva	21
1.3.11. Variación de la Medida Cautelar	22
1.3.12. El actual Sistema Penitenciario Peruano.....	22
1.3.13. Hacinamiento	22
1.3.14. Consecuencias de la sobrepoblación	23
1.4. Formulación del problema.....	24
1.5. Justificación del Estudio:	24
1.6. Hipótesis de Investigación.....	24
Hipótesis Nula.....	24
1.7 Objetivos	25
II. MÉTODO	27
2.1. Diseño de Investigación.....	27

2.2. Variables, Operacionalización.....	27
2.2.1. Variable Independiente:	27
2.2.2. Operacionalización de Variable.....	27
2.3. Población y Muestra.....	29
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	29
2.5. Análisis de datos	29
2.6. Aspectos Éticos	29
III. RESULTADOS	31
IV. DISCUSIÓN	38
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES.....	42
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	43
ANEXOS	45

RESUMEN

La presente tesis denominada Abuso de la Prisión Preventiva y el crecimiento de población penitenciaria en Huaraz en el año 2018, tiene como objetivo general Determinar la percepción de los abogados litigantes con relación al abuso de prisión preventiva y su influencia en el crecimiento de la población penitenciaria en Huaraz en el año 2018. en la que población está constituida por 1956 abogados de la ciudad de Huaraz y mi muestra no probabilística será de 170 abogados litigantes, donde el tipo de investigación es cuantitativo descriptivo simple, y en la que como resultados ha confirmado que la percepción de los abogados es favorable en cuanto a que es excesiva el abuso de dicha medida

Palabras clave: abuso, prisión preventiva, crecimiento, población penitenciaria.

ABSTRACT

The present thesis denominates Abuse of the Preventive Prison and the growth of penitentiary population in Huaraz in the year 2018, has like general objective To determine the perception of the litigants lawyers in relation to the abuse of preventive prison and its influence in the growth of the penitentiary population in Huaraz in the year 2018. in which population is constituted by 1956 lawyers from the city of Huaraz and my non-probabilistic sample will be 170 litigating lawyers, where the type of investigation is quantitative descriptive simple, and in which as results confirmed that the perception of the lawyers is favorable in that the abuse of said measure is excessive.

Key words: Abuse, Preventive Prison, growth, Penitentiary population.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN:

1.1. Realidad Problemática:

¿Quién resarce los años de prisión preventiva que tuvo que sufrir Liliana Castro, luego de absolverse el caso de asesinato de la empresaria Fefer?, ¿Cómo le explicamos a los hijos de Edita Guerrero que a su padre lo protegía la presunción de inocencia, pero aun así fue a la cárcel? Si admitimos que las personas se presuman inocentes mientras una sentencia no exprese lo contrario se puede concluir en que, solo en casos muy especiales debería encarcelarse a quien no se ha condenado, dichos casos muy especiales obedecen a la necesidad de resguardar la ejecución de un proceso e impedir que un posible culpable se escape de la acción de la justicia. Este principio tan sencillo de manifestar es, por el contrario, complicado al momento de protegerlo en un contexto en el que las exigencias se dan por un momento de represión, desplazando la protección de las libertades. (Fanny Uchuya Donayre, 2012)

El pronunciamiento más difícil que le toca asumir al Juez es mandar la prisión preventiva de cualquier individuo, ya que podría estar encarcelando a un inocente y eso es más dificultoso que la propia sentencia. Se necesita que las resoluciones sean motivadas fríamente, ya que gracias ello; aquello se convertirá en la fuente de su legitimidad. Sin Embargo, los jueces no son los únicos intérpretes de este drama, ya que, actualmente es el Fiscal, quien en virtud de representante de la sociedad debe requerir y argumentar en audiencia pública dicha medida. Pero qué medidas puede tomar el Juez, cuando la fiscalía no logra demostrar con seguridad su pedido de prisión, o lo que lo hace más absurdo; es que el Fiscal pida esa medida sin contar con todos los presupuestos para poder ordenarla, estos deben de ser muy necesarios para imponer dicha medida, el Juez antes de demandar prisiones incluso si es efectiva con mayor razón debería de exigir investigaciones eficientes. (Fanny Uchuya Donayre, 2014)

Ahondando más, se aseveró que los Jueces que deciden estos casos de prisión preventiva son los Jueces de los juzgados penales de investigación preparatoria, se llega a determinar que

Esta es la razón por la que los Jueces deben de requerir por parte de los fiscales una información precisa ya que si no estarían haciendo un uso desproporcionado y arbitrario de la prisión preventiva; ya que esta medida es ordenada por un Juez especializado debería de ser mejor realizada y por ende cumplir con cabalidad todos los presupuestos que se necesitan. (Fanny, 2014)

En esta estadística que se mencionó se hace notar que existe ese abuso, debido a que en Cuzco se señaló que de 98 pedidos de prisión preventiva 87 han sido admitidas, pero a razón de que la prisión preventiva se realiza en casos muy especiales no debió de haber 87 presos y quizás lo máximo debió ser 10 admitidas, es un claro ejemplo de que realizan un uso abusivo frente a la prisión preventiva. Sin mencionar que eso no solo se da en esa ciudad si no en todo el Perú. (Fanny Uchuya Donayre, 2014)

Se mencionó también que lo dicho que los justos están en las cárceles y los que en si cometieron los delitos están fuera de ella, es muy cierto ya que existen estadísticas que señalan que hay una excesiva población penitenciaria, en los casos de prisión preventiva que al final salen absueltos, vulnerando sus derechos y haciendo extensa la población en las cárceles, perjudicando en la logística del centro penitenciario y también causando con ello un hacinamiento. (Uchuya Donayre, Fanny, 2014)

En otra estadística en particular que se vio plasmado uso abusivo de la prisión preventiva es en los datos del Instituto Nacional Penitenciario, señaló que del total que presenta el 100% de los internos a nivel nacional, solo el 45% se encuentra sentenciados, en cuanto al resto que sería un 55%, están en calidad de procesados al haberles impuesto la medida cautelar de Prisión Preventiva, es decir, que para la mitad y un poco más de población penitenciaria a nivel nacional el Estado aun no plasma con seguridad su responsabilidad penal, sino que por encima del principio de presunción de inocencia el Estado restringe según ellos “preventivamente” la libertad que a todo ser humano le corresponde por ser un derecho inherente. (Duberly Rodríguez, 2016).

1.2. Trabajos Previos:

1.2.1. Trabajos Previos Internacionales

GRAU y RIVERA (2017) en su artículo Abuso de la Prisión Preventiva y su Impacto Empobrece a Los Pobres. Chile, 2017, Los autores realizaron una investigación descriptiva, análisis histórico y la técnica que emplearon para la recolección de datos fue retrospectiva narrativa, una recolección de estadísticas, dentro de sus resultados finales llegan a una conclusión de que su sistema de estudio sólo se basa en una de las dimensiones del impacto negativo de la prisión preventiva, creyendo que con sus resultados pueden ayudar a darle la urgencia a la necesidad de revisar esta preocupante dinámica de aumento de la prisión preventiva como medida cautelar y el consecuente encarcelamiento de personas finalmente absueltas.

- ❖ **RAMOS (2010)**, en su tesis Sobrepoblación y Hacinamientos Carcelarios: Los Casos de los Centros de Atención Institucional de Reforma, Costa Rica, 2010, dicho autor realizó la presente investigación en base a numerosas cantidades de libros relacionados al tema, en especial magnitud en fragmentos de periódico, que dan a conocer cómo es que se encuentran las cárceles Costarricenses, se realizó entrevistas para una mejor comprensión, también se realizó visitas a los principales centros carcelarios del país en las cuales se comprobó la situación actual de los penales. En su conclusión afirmó que el sistema penitenciario de un estado de derecho es un tema que reviste que importa mucho a la sociedad. En mayor magnitud cuando en un momento dado se convierte en noticia, como consecuencia de un acelerado crecimiento de la población penitenciaria comprobado con un reducido número de cupos. Con ello concluyeron que existe una caótica y desmesurada condición de sobrepoblación y hacinamiento carcelarios.

- ❖ **OSIO (2016)**, en su seminario El Abuso de la Prisión Preventiva en Proceso Penal, Argentina, 2016, el autor realizó la presente investigación en base a las fuentes bibliográficas, y análisis, concluyendo que la detención preventiva se debe de usar en casos muy especiales ya que el fin es cuidar al detenido para que se mantenga dentro del proceso, con esto el autor quiere señalar en su conclusión de que para que la sociedad se encuentre mejor protegida de supuestos culpables, es por esa razón que utilizan la prisión preventiva, según ellos para que la persona la supuesta culpable se regenere y así solucionen el problema o por lo menos lo reduzca, es por ende que tiene una mala vida generada por la sociedad y por ello es que se produce un Abuso de prisión preventiva.

1.2.2. Trabajos Previos Nacionales

- ❖ **CORI (2011)**, en su tesis El Proceso de “Agendación” De La Concesión De Los Establecimientos Penitenciarios En Perú (2001-2008), PERÚ, 2011, el autor realizó una investigación de tipo analítica, descriptiva correlacional, la técnica que empleó para la recolección de datos fue retrospectiva narrativa, una recolección de estadística y entrevistas, y como conclusión preciso lo siguiente: La aglomeración y los hechos de violencia en los penales causaron la declaratoria de emergencia de los mismos e incluso del INPE; y el impedimento de ingreso de internos a los establecimientos penitenciarios hacinados, relató que concesionaran los establecimientos penitenciarios para poder solucionar el problema de aglomeración ante el crecimiento incontrolable de la población penitenciaria.
- ❖ **SANDERS (2013)**, en su tesis El Sistema Penitenciario Peruano, Perú, 2013, el autor realizó una investigación documental, técnicas para la recolección de datos se utilizó del Instituto Nacional Penitenciario, como son; información estadística e institucional y en las instituciones inmersas en la problemática a investigar, como conclusión señaló: El Sistema Penitenciario Peruano se caracteriza por recibir un alto y desmesurado número de detenidos en sus 66 establecimientos penitenciarios activados en todo el Perú.

1.2.3. Trabajos Previos Locales

- ❖ **TERRONES (2017)**, en su tesis *Sobrepoblación Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario de los Internos Sentenciados del Establecimiento Penitenciario "V́ctor Ṕrez Liendo"*. Huaraz-2016. Huaraz, 2017, El diseo de la investigaci3n es de tipo no experimental: ya que no se manipular3 las variables de estudio, La poblaci3n del presente estudio estuvo constituida por 800 Internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario V́ctor Ṕrez Liendo de la Ciudad de Huaraz., T3cnica que utiliz3 fue la encuesta, y preciso que al encontrarse con sobrepoblaci3n dicho establecimiento penitenciario no encontr3 una buena convivencia ni trato adecuado a los presos

1.3. Teorías Relacionadas al Tema:

1.3.1 Abuso de Atribuciones

El abuso de atribuciones, se refiere que en el acto arbitrario debe de enmarcarse en dos escenarios, el primero en que el funcionario efectúe una funci3n que encaje dentro de sus atribuciones, pero que el caso concreto no se den los presupuestos para la ejecuci3n, y el segundo escenario se precisa de que el funcionario ejercite una funci3n, y que tambi3n en caso concreto se dan los presupuestos de su ejecuci3n, pero ya en este caso el funcionario se extralimita. (Ascencio, 2005, p. 493)

1.3.2 Conceptos de Prisi3n Preventiva

La prisi3n preventiva establece una medida cautelar cuyo fin es asegurar que se cumpla el desarrollo del proceso penal y que se dé el cumplimiento de la pena futura, es decir, que la persona que haya cometido el delito no trate de evadir su culpa y se cumpla el desarrollo del proceso. Pero que la prisi3n preventiva no debería tomarse como una pena anticipada ya que requiere que cumpla ciertos par3metros, porque si no se estaría vulnerando la presunci3n de inocencia; por ser del caso está limitada por reglas de legalidad, proporcionalidad, provisionalidad, temporalidad y variabilidad. (Ascencio, 2005, p. 493)

1.3.3. Fines de la Prisión Preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal

La finalidad de la prisión preventiva enarcao en dos puntos esenciales, es que la primera tiene que cumplirse a cabalidad la pena, y segundo es que se realice el proceso penal sin ningún impedimento, se asevera que todos cuentan con el derecho de presunción de inocencia, y si eso se cumpliría tal cual, entonces el imputado exclusivamente solo estuviera privado de su libertad si es que se da en la sentencia, y no en la prisión preventiva por que se tomaría a dicha medida como una pena anticipada (Arbulu, 2013, p. 62)

Se dice que el proceso penal es cognitivo y que se deber enfocar en lo dialectico, es decir, que se tiene que enfocar lo que establece la norma, se tiene que valorar los presupuestos estipulados y no puede regirse a una mera suposición o punto de vista de su conocimiento. Se tiene que estar seguros de cada medio probatorio porque es posible que no se pruebe nada, de tal modo que la presunción de inocencia prepondera. (Arbulu, 2013, p. 62)

1.3.4. Presupuestos de la Prisión Preventiva en el NCPP

En el NCPP el fiscal está legitimado para requerir prisión preventiva, pero es el juez quien decide. En el entorno del *fumus comissi delicti* que quiere decir: que el hecho investigado encuadre como delito y tenga esa probabilidad de que el imputado hubiese estado inmerso en dicha comisión. La norma exige la existencia de fundados y graves elementos de convicción para valorar el *FUMUS COMISSI DELICTI*. (Arbulu, 2013, P. 63)

Los Fundados y Graves Elementos de Convicción

Se entienden como la información recogida por el fiscal, que debe de ser idóneo a su requerimiento y describa la existencia de un delito. El delito debe de tener una conexión con el imputado, esto se refiere a que haya elementos probatorios que lo vinculen como autor o participe del delito, y todo ellos tiene que encuadrar con lo que cuenta el Fiscal. (Arbulu, 2013, P.61)

Prognosis Más de 4 Años

Este es uno presupuesto que se halla en el ámbito de la suficiencia probatoria, de tal forma que el juez se prepare, en el caso fijado, el pronóstico de una condena con la pena mínima establecida que es de 4 años para que se configure. La proyección de pena probable debe ser resultado de la suficiencia probatoria, de lo contrario estaríamos sometidos a una exigencia puramente formal. (Arbulu, 2013, P. 65)

El Periculum In Mora .

Un segundo presupuesto que debe efectuarse para aplicar la prisión preventiva es el *periculum in mora* o peligro en la demora procesal. La duración de un proceso puede establecer un momento preciso para que la parte pasiva del proceso penal efectúe acciones que puedan resultar en la ineffectividad de este y de la sentencia que le pone fin. Es para impedir ese riesgo que se adoptan las medidas cautelares, y es precisamente por ese motivo, que en la configuración del *periculum in mora* donde se sugieren con mayor claridad cuáles son los objetivos que un ordenamiento procesal busca mediante la realización de la prisión preventiva. (Arbulu, 20013, P. 65).

Riesgo de Fuga y Peligro de Obstaculización

La necesidad de evitar el peligro de fuga se manifiesta en la intención de asegurar la detención del imputado al proceso, especialmente, en el juicio oral; y, en asegurar la presencia del imputado al momento de efectuar la posible pena a imponer. “la fuga malogra la ejecución de la pena, que no solo es resultado de un proceso penal, sino su finalidad más importante, el Ejercicio del *ius puniendi* del Estado que halla su fundamento en el proceso penal. (Arbulu, 2013, P. 67

1.3.5. Prolongación de Prisión Preventiva

La prolongación se da por lo siguiente: cuando ocurran situaciones que importen una especial dificultad o prolongación de la investigación y que el imputado pudiera confundir a la acción de la justicia o pudiera entorpecer la

actividad probatoria, la prisión preventiva podrá extenderse por un plazo no mayor de los 18 meses, y la debe requerir el Juez antes de su vencimiento. (Arbulu, 2013, P. 77)

1.3.6. Audiencia de Prisión Preventiva

Según el NCPP se ha establecido que se debe realizar una audiencia, de tal modo que se podía garantizar el derecho de las partes; que fluyan las posiciones oralmente y haya contradictorio frente al Juez. El procedimiento que el Juez debe de realizar es que después de 48 horas del requerimiento, debe de llamar a audiencia para dictar la prisión preventiva, en la audiencia deben de concurrir obligatoriamente las partes, que son el fiscal, imputado y el defensor, el Juez para dictar debe de analizar si se cumple con los requisitos necesarios para imponer la medida cautelar, y si faltara uno deberá imponer uno menos gravoso, ya que la regla es libertad y la prisión es la excepción. (Arbulu, 2013, P. 78)

1.3.7. La Duración de la Prisión Preventiva

Se estima que esa tenga un plazo, siendo el requisito para otorgarla, si vencido el plazo no se ha dictado sentencia. El procedimiento de este plazo en el NCPP, es de 9 meses para el proceso común, en cambio para los procesos complejos, es de 18 meses. Si al vencimiento de dicho plazo no se dictó sentencia, se debe liberar al procesado. El fin es que si el infringe o se da a la fuga, se realiza la garantía sin perjuicio de que se acojan las medidas. (Arbulu, 2013, P.

1.3.8. No Cómputo del Plazo de Prisión Preventiva

Se va a determinar como regla que no podrá computarse los plazos de prisión preventiva cuando se encuentre dilación maliciosa y esto encaje dentro de los siguientes: a) cuando se exprese la falta de fundamento jurídico de algún recurso, absolución o medio impugnativo, b) cuando teniendo de conocimiento se fundamenten hechos opuestos a la realidad, c) cuando se emplee el proceso con motivos ilegales, d) cuando se impida la realización de medios probatorios. El computo del plazo, cuando se hubiera declarado la nulidad de todo lo actuado y dispuesto se dicte un nuevo auto de prisión preventiva, no

considerara el tiempo transcurrido hasta la fecha de la emisión de dicha resolución.

1.3.9 Revocatoria de la Prisión Preventiva

De que si se da la libertad por haberse vencido el plazo de la medida preventiva no quiere decir que él tenga el goce pleno, sino que tiene que cumplir con ciertas restricciones, y por haber incumplido las reglas que se le hubiesen impuesto, la libertad le puede ser revocada, El NCPP prevé la revocatoria si el imputado incumple con asistir, sin razón legítimo, a la primera citación que se le formule cuando se determine necesaria su presencia. En la práctica, la orden judicial a veces es contraria a lo que se exprese en la realidad y los procesados por descuido pueden causar su encarcelamiento. (Arbulu, 2013, P. 88)

1.3.10. La Impugnación de la Prisión Preventiva

La decisión de Juez a consentir o rechazar la prisión preventiva puede ser materia de impugnación por parte del afectado con la decisión, el plazo para presentar la apelación es de tres días de notificado, debiéndose elevar los actuados dentro de las 24 horas. La sala emitirá su pronunciamiento previo vista de la causa. Esto se realizara dentro de las 72 horas recibidas el expediente, con la debida citación del fiscal superior y del defensor de imputado. La resolución podrá expedirse el mismo día o dentro de las 48 horas bajo responsabilidad. Dependerá de la sala y de las causas que se maneje dentro del plazo, la finalidad que se ofrece con el NCPP es la celeridad. (Arbulu, 2013, P. 88)

1.3.11. Variación de la Medida Cautelar

En esta línea de variación, incluso el imputado está legitimado para solicitar el cese de la prisión preventiva, petición que se debe resolver igualmente en audiencia. Si bien se tienen que valorar los nuevos actos de investigación que los atenúen los presupuestos de la prisión preventiva, también se implanta que el Juez adicionalmente valore las características personales del imputado, el tiempo ocurrido desde la prisión de libertad y el periodo de la causa, eso esencialmente para calcular la proporcionalidad y la temporalidad de la prisión;

en tal sentido que no se transforme en una pena anticipada. Si el juez resuelve variar la prisión por comparecencia, se le impondrá reglas para se le sea difícil salir del proceso penal. (ARBULU, 2013, P. 89)

1.3.12. El actual Sistema Penitenciario Peruano

El vigente Sistema Penitenciario Peruano, está regido por el Instituto Nacional Penitenciario INPE desde 1985. Según su reglamento de organización y funciones, el INPE, es un ente público descentralizado de la división justicia, con personería jurídica de Derecho Público, que tiene por misión, dirigir y controlar técnica y administrativamente el sistema penitenciario Nacional respaldando una adecuada política penitenciaria, que asista en la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura, y según estadísticas se señala que el Abuso de prisión preventiva, se da el crecimiento de población penitenciaria (fuente INPE). (Gallarday, 2017, P.22)

1.3.13. Hacinamiento

Se tiene en conocimiento que el hacinamiento es un problema que está muy visible a los ojos de todos y que genera otros diversos problemas como los que tenemos a continuación: la inseguridad, corrupción, comercio de drogas, uso de celulares para intimidación, los cuales incurren directamente y atascan el cumplimiento eficaz de la resocialización, que carga directamente al aumento de la reincidencia y por consiguiente perjudica la seguridad ciudadana que actualmente lo estamos observando y conociendo a diario a través de los medios de comunicación. Conjuntamente con ello la infraestructura de los establecimientos no se mantiene en buen estado debido al exceso de internos y eso amerita a que el establecimiento se mantenga desordenado y en caos, además de no contar con la suficiente logística correspondiente en cuanto a personal y recursos adecuados. En los penales debido a sus diversas deficiencias en ves que los reclusos se resocializan y rehabiliten, hay una mayor probabilidad de que se conviertan en personas más peligrosas debido

que dentro de la cárcel no recibieron un adecuado tratamiento que apoye a mejor su conducta y su manera de pensar para una buena convivencia dentro de la sociedad. (Gallarday, 2017, P.23)

1.3.14. Consecuencias de la sobrepoblación

Es importante mencionar que la sobrepoblación en los centros penitenciarios no solo obstruye el normal desenvolvimiento de actividades y una sana armonía entre internos ya que no se encuentran en condiciones mínimas accesibles que protejan su estabilidad, impide que los presos puedan ser capacitados para realizar labores productivas, que alcancen una educación, tenga una buena salud y practiquen deporte, para que al adquirir su libertad sean útiles a la sociedad y no vuelvan a cometer delitos, con lo cual se lograría la finalidad de la pena de prisión y en consecuencia impedir la reincidencia y coadyuvar a la paz social; en tal sentido, el derecho a la integridad personal de los presos pueden verse vulnerados por las graves condiciones de reclusión, en tal circunstancia el hacinamiento genera una serie de parámetros que son contrarias al fin mismo de la privación de la libertad como pena. El hacinamiento, aumenta las fricciones y los brotes de violencia entre los reclusos, propicia la propagación de enfermedades, se le hace más complicado el acceso a los servicios básicos y de salud para los presos dentro de las cárceles (González. 2014, P.35)

1.4. Formulación del problema

¿Cuál es la percepción de los abogados litigantes con relación al abuso de Prisión Preventiva y su influencia en el crecimiento de población penitenciaria en Huaraz en el año 2018?

1.5. Justificación del Estudio:

El proyecto de investigación titulado “El abuso de la prisión preventiva y el crecimiento de población penitenciaria en Huaraz en el año 2018”, parte de que si por el abuso de prisión preventiva aumenta el crecimiento de población penitenciaria y que si de ese crecimiento es posible que se cumpla el fin del

sistema penitenciario que es la reducción, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

Esta investigación es de relevancia social, en cuanto los resultados de este proyecto, servirá para concientizar, tanto a autoridades nacionales, regionales y locales, tomen las medidas necesarias para que el abuso de prisión preventiva que genera un desmesurado crecimiento en la población penitenciaria y con ello ocasiona a que no se cumpla el fin del sistema penitenciario, e incluso que al estar encarcelando las personas que posiblemente sean inocentes tomen otras actitudes y al salir tengan un comportamiento diferente, que no lo hubieran tenido si hubieran seguido sus procesos libres.

Tiene un sentido teórico, ya que los fundamentos en que se sustentan, van a servir de antecedentes teóricos y doctrinarios para otras investigaciones.

1.6. Hipótesis de Investigación

La percepción de los abogados litigantes respecto a la prisión preventiva, es que consideran que se viene utilizando de manera excesiva y abusiva, el mismo que influye significativamente en el crecimiento de la población penitenciaria.

Hipótesis Nula

La percepción de los abogados litigantes respecto a la prisión preventiva, es que consideran que no se viene utilizando de manera excesiva y abusiva, el mismo que no influye significativamente en el crecimiento de la población penitenciaria.

1.7 Objetivos

Objetivo General:

Determinar la percepción de los abogados litigantes con relación al abuso de prisión preventiva y su influencia en el crecimiento de la población penitenciaria en Huaraz en el año 2018.

Objetivos Específicos:

Determinar la percepción de los abogados litigantes con relación si el incumplimiento de los presupuestos que establece dicha media se da el Abuso de

Prisión preventiva.

Determinar la percepción con respecto que si al realizar un acto inconstitucional e inconsistente por parte del Juez se daría el Abuso de Prisión Preventiva.

CAPÍTULO II: MÉTODO

II. MÉTODO

2.1. Diseño de Investigación

El diseño para esta investigación es no experimental por lo que no se manipulara la variable y se tomara tal y como esta, descriptivo-simple

2.2. Variables, Operacionalización

2.2.1. Variable Independiente:

Abuso de prisión preventiva y el Crecimiento de la población penitenciaria en Huaraz en el año 2018

2.2.2. Operacionalización de Variable

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala
<p>ABUSO DE LA PRISION PREVENTIVA y CRECIMIENT O DE POBLACIÓN PENITENCIAR IA</p>	<p>El abuso de la prisión preventiva es el acto inconstitucional e inconsistente que realiza un Juez; suprimiendo así la condición de calidad de investigado incumpliendo así los presupuestos de dicha medida Guillermo Zepeda Lecuona</p> <p>El crecimiento de población penitenciaria es la condición en que la densidad de la población se Amplía a un límite que provoca un hacinamiento del entorno, una disminución en la calidad de vida y la mala convivencia, Que pone en riesgo a que se genere un mal comportamiento de las personas reclusas en el centro penitenciario. (Nasif Nalhe)</p>	<p>Para el presente proyecto de investigación se tendrá en cuenta el uso de la investigación documental y encuestas de los datos que fueron obtenidos en fuentes oficiales sobre el problema de la sobrepoblación penal en Huaraz y también encuestas</p>	Calidad de Investigado	Escala Likert
				Escala Likert
			Acto inconstitucional e inconsistente realizado por el juez	Escala Likert
			Presupuestos de la prisión preventiva	Escala Likert
			Hacinamiento	Escala Likert
			Mala convivencia	Escala Likert
			Mal comportamiento	Escala Likert
				Escala Likert

2.3. Población y Muestra

La población del presente trabajo de investigación fue de 1956 abogados con una muestra probabilística de 170 abogados litigantes de la ciudad de Huaraz.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

La técnica que se utilizó es la encuesta en escala Likert hacia de abogados litigantes con respecto a la tesis denominada “abuso de Prisión Preventiva y crecimiento de población penitenciaria en Huaraz en el año 2018

2.5. Análisis de datos

Para la presente investigación se utilizó software como es el Excel para el respectivo análisis de datos.

2.6. Aspectos Eticos

La realización del presente trabajo de investigación estuvo basada a presentar datos que reflejaron la realidad social, los cuáles fueron procesados con veracidad y transparencia. Del mismo modo en el presente proyecto de investigación se forjó a la ética como un valor fundamental que estuvo presente en todas las etapas de la investigación, por lo que la información recogida fue citada conforme a las normas APA. De la misma forma en aplicación de la ética se respetó la confidencialidad de las personas que formaron parte de la investigación como también la opinión que fue realizada por las mismas sin ningún tipo de modificaciones.

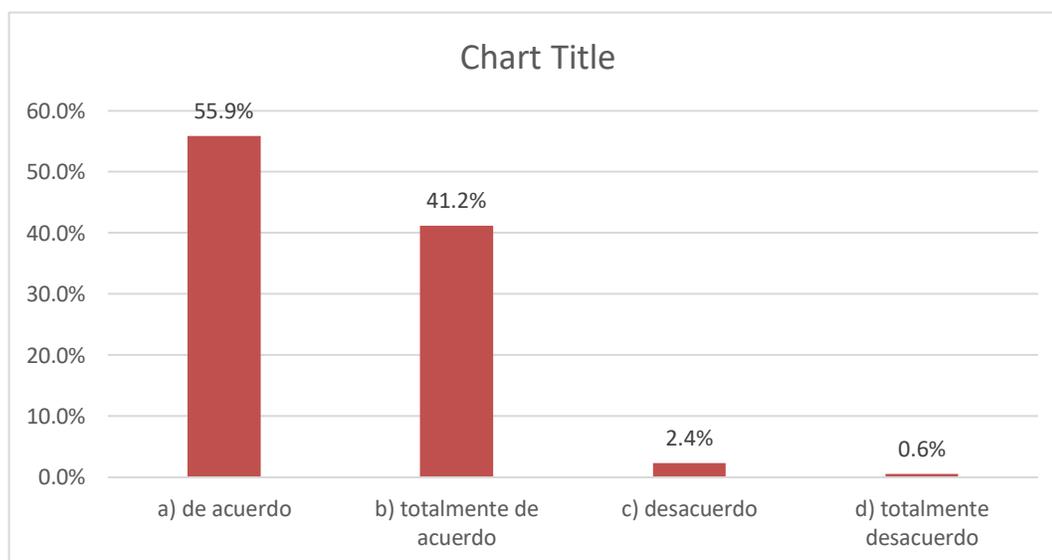
CAPÍTULO III: RESULTADOS

III. RESULTADOS

Con respecto al objetivo específico sobre Determinar la percepción si el incumplimiento de los presupuestos que establece dicha media se da el abuso de prisión preventiva

1. ¿Usted cree que al incumplir con el presupuesto sobre los Graves y fundados elementos de convicción se dé el abuso de Prisión Preventiva?		
ALTERNATIVA	N°	%
a) de acuerdo	95	55.9%
b) totalmente de acuerdo	70	41.2%
c) desacuerdo	4	2.4%
d) totalmente desacuerdo	1	0.6%
TOTAL	170	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz-2018

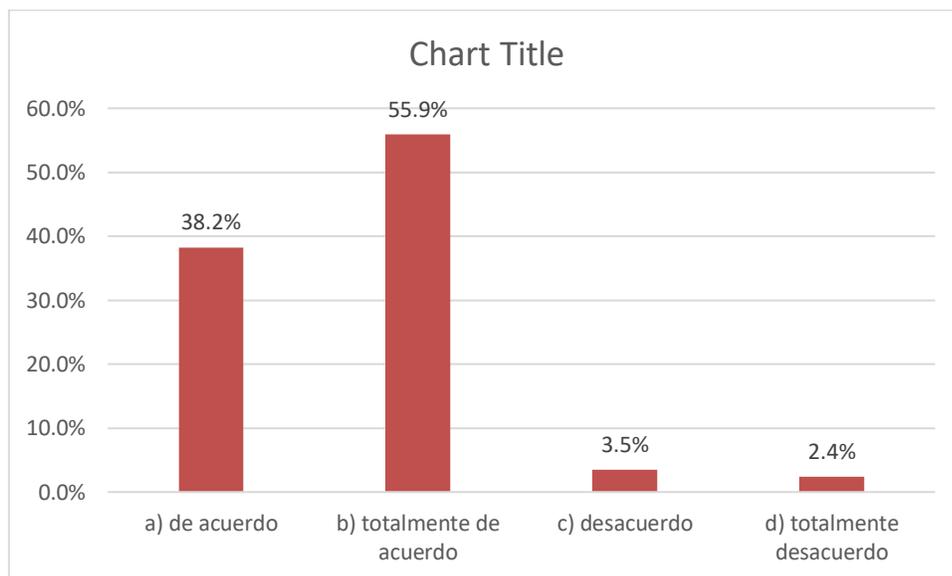


La pregunta N° 1 contenida en la encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz. Año 2018. Con un total de 170 que representa el 100%, de los cuales el 95 representa al 55.9% que marcaron la alternativa “de acuerdo”, es decir que confirman que si se incumple el presupuesto de fundados y graves elemento de convicción se generaría el abuso de la Prisión Preventiva, el 70 representa al 41.2 % que marcaron la alternativa “totalmente acuerdo”, es decir que un porcentaje aún más elevado, reafirma con más seguridad que al incumplirse dicho presupuesto se generaría el abuso de Prisión Preventiva, el 4 representa al 2.4 % que marcaron la alternativa “en

desacuerdo” es decir que tanto el 1 que representa al 0.6% que es “totalmente en desacuerdo” tienen una opinión desfavorable de acuerdo a la respuesta pero que no lo altera ya que es mínima el porcentaje.

2.- ¿Usted considera que al cumplir con dos o más presupuestos de la medida se esté dando un Abuso de Prisión Preventiva?		
ALTERNATIVA	N°	%
a) de acuerdo	65	38.2%
b) totalmente de acuerdo	95	55.9%
c) desacuerdo	6	3.5%
d) totalmente desacuerdo	4	2.4%
TOTAL	170	100%

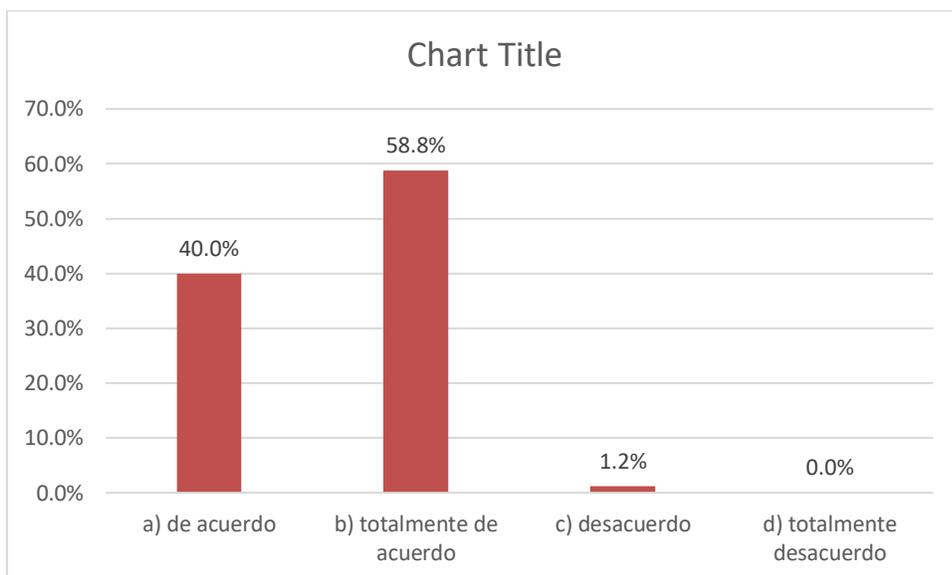
Fuente: Encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz-2018



La pregunta N° 2 contenida en la encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz. Año 2018. Con un total de 170 que representa el 100%, de los cuales el 95 representa al 55.9% que marcaron la alternativa “de acuerdo”, y que el 65 representa al 38.2% coinciden aunque uno con mayor probabilidad, que si se incumple dos o más de los presupuestos se estaría generando dicho abuso de la Prisión Preventiva, en cambio el 6 que representa el 3.5% que marcaron “desacuerdo” y el 4 que representa el 2.4 que marcaron “totalmente desacuerdo”, viene a ser los abogados que no concuerda con dicha respuesta pero a pesar de eso tienen una mínima probabilidad que quiere decir que no afectaría con la afirmación de dicha pregunta.

3.- ¿Considera Usted que el presupuesto de Prognosis más de 4 años al no cumplirse, debería evaluarse bien, para que así no se esté dando el abuso de Prisión Preventiva?		
ALTERNATIVA	N°	%
a) de acuerdo	68	40.0%
b) totalmente de acuerdo	100	58.8%
c) desacuerdo	2	1.2%
d) totalmente desacuerdo	0	0.0%
TOTAL	170	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz-2018

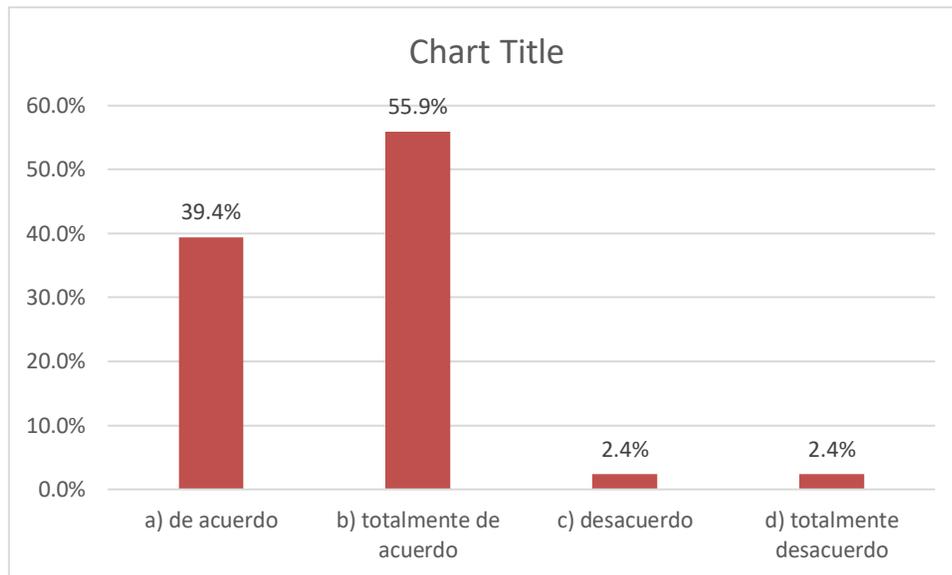


La pregunta N° 3 contenida en la encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz. Año 2018. Con un total de 170 que representa el 100%, de los cuales el 100 representa el 58.8% que marcaron la alternativa “de acuerdo” y el 68 que representa al 40.0% que marcaron “totalmente de acuerdo”, es decir que la según percepción de los abogados ambos confirma uno con más seguridad que el otro, que debería evaluarse bien, si es que no se cumple el presupuesto de pronosis más de 4 años, para que así no se esté generando el abuso de Prisión Preventiva, el 2 representa al 1.2% que marcaron la alternativa “en desacuerdo” es un porcentaje mínimo ya que fue la única desfavorable ya que en la otra respuesta no marcaron ninguno, por tanto la percepción con respecto a esa pregunta es muy elevada. Con respecto al segundo

objetivo sobre Determinar la percepción con respecto que si al realizar un acto inconstitucional e inconsistente por parte del Juez se daría el Abuso de Prisión Preventiva

4.- ¿Cree Usted que al realizar un acto inconstitucional e inconsistente por parte del Juez se daría el Abuso de Prisión Preventiva?		
ALTERNATIVA	N°	%
a) de acuerdo	67	39.4%
b) totalmente de acuerdo	95	55.9%
c) desacuerdo	4	2.4%
d) totalmente desacuerdo	4	2.4%
TOTAL	170	100%

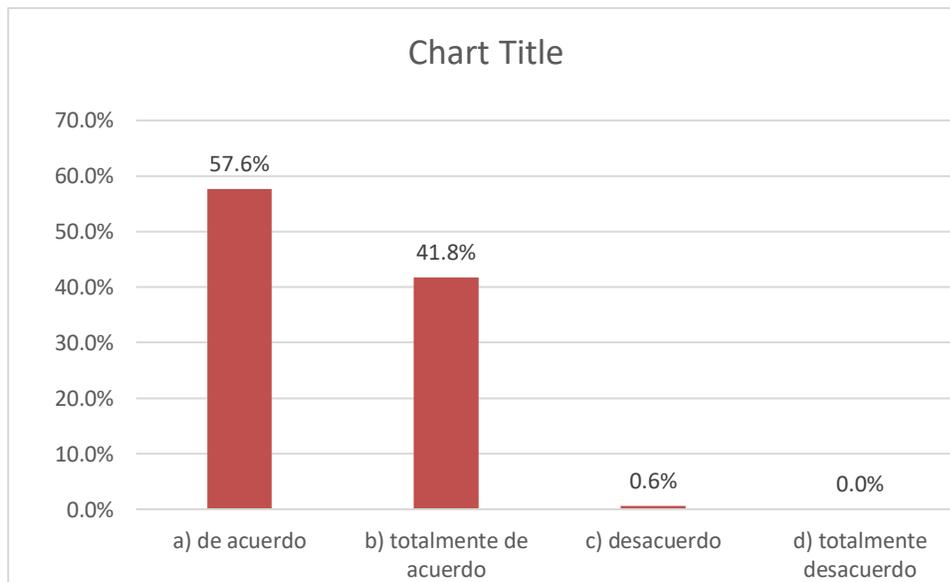
Fuente: Encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz-2018



La pregunta N° 4 contenida en la encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz. Año 2018. Con un total de 170 que representa el 100%, de los cuales el 67 representa al 39.4% que marcaron la alternativa “de acuerdo” y el 95 que representa el 55.9% que marcaron “totalmente de acuerdo”, es decir que confirman no tan paralelamente pero en mayor probabilidad ambos, que el Juez de acuerdo a su mandato de Prisión Preventiva cometiera Inconsistencia e inconstitucionalidad es decir, la primera porque al momento de dar su mandato no fue necesario dar unaprisión preventiva ya que por ejemplo con una comparecencia restringida se pudo cumplir la misma función que se realizó con dicha media en problema, y la segunda

porque al realizar aquello se cometió inconstitucionalidad al vulnerar un derecho fundamental que es la libertad personal, mencionando aquello entonces si se generaría el abuso de Prisión Preventiva, según el alto porcentaje que es favorable, en cambio 4 que representa el 2.4% que marcaron “desacuerdo” y de igual modo la misma cantidad y porcentaje que marcaron “totalmente desacuerdo”, opinan distinto pero no se valoraría con esa igual determinación ya que el mayor porcentaje si está de acuerdo y afirma que si se genera un abuso.

6.- ¿Considera usted que, al cambiar de medida cautelar sin ningún motivo valido se ejecuta con ello un acto inconstitucional e inconsistente?		
ALTERNATIVA	N°	%
a) de acuerdo	98	57.6%
b) totalmente de acuerdo	71	41.8%
c) desacuerdo	1	0.6%
d) totalmente desacuerdo	0	0.0%
TOTAL	170	100.0%



Fuente: Encuesta aplicada a abogados penalistas de Huaraz-2018

La pregunta N° 6 contenida en la encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz. Año 2018. Con un total de 170 que representa el 100%, de los cuales el 98 representa al 57.6% que marcaron la alternativa “de acuerdo” ya que su percepción coincide con la pregunta porque el juez debería evaluar bien si está poniendo una

medida de acuerdo a los presupuestos que señala y no se esté cambiando sin ningún motivo justificable el 71 que representa el 41.8% que marcaron “totalmente de acuerdo” afirma con mayor seguridad ya que su percepción es sin lugar a duda que para que no sea un acto inconstitucional e inconsistente, tiene que tener motivos razonables y estar correctamente evaluado, por otro lado 1 representa el 0.6% que marcaron “desacuerdo” y en la otra respuesta no marco ninguno haciendo notar así que la percepción es esta valorada muy alta confirmado como positiva dicha pregunta.

Y con respecto al objetivo general que es sobre Determinar la percepción de los abogados litigantes con relación al abuso de prisión preventiva y su influencia en el crecimiento de la población penitenciaria en Huaraz en el año 2018. Se llegó a que la suma más elevado de los valores de la respuesta que estiman favorable dicha percepción, es la suma más alta que es entre los intervalos de abierto en 34 y cerrado en 42 en donde son la mayoría de abogados litigantes que llegan a ser los 120 que presenta a un 71% de un total de 100% que si consideran por su percepción de encontrarse una influencia entre el abuso de Prisión preventiva y el crecimiento de población penitenciaria en Huaraz en el año 2018

suma de los valores de las respuestas	x	f	fr	F
26-28	27	3	0.018	3
28-30	29	1	0.006	4
30-32	31	2	0.012	6
32-34	33	8	0.047	14
34-36	35	36	0.212	50
36-38	37	83	0.488	133
38-40	39	29	0.171	162
40-42	41	8	0.047	170
42-44	43	0	0	
		170	1	

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

IV. DISCUSIÓN

En el presente estudio se halló que el 71% de los abogados considera que el abuso de prisión preventiva está generando incremento de la población penitenciaria, y que debido a ellos se está dando el hacinamiento, y el mal comportamiento por la percepción de los abogados, similares resultados fueron hallados por Cori (2011) en Lima en su trabajo de investigación denominado El Proceso de “Agendación” De La Concesión De Los Establecimientos Penitenciarios En Perú (2001-2008), PERÚ, 2011, fueron similares en cuanto que el crecimiento genera aglomeración, hacinamiento, y el mal comportamiento entre los reclusos, según fuentes de la (INPE), señala también que cada que se da prisión preventiva se incrementa el crecimiento penitenciario (fundamento teórico), estos resultados pueden estar debiéndose a que los abogados encuestados conocen muy de cerca la normatividad que rige los presupuestos de la prisión preventiva a los que cito teóricamente sostiene que el conocimiento de la normatividad permite tener mayor agudeza para discriminar sobre temas como abuso de prisión preventiva,

También se pudo precisar con respecto a uno de los objetivos específicos que es sobre determinar la percepción de los abogados si por el incumplimiento de los presupuestos se da el abuso de la prisión preventiva, en la que la respuesta de los abogados en gran porcentaje de abogados que si estaban totalmente de acuerdo que es por lo mencionada que se da el abuso de la prisión preventiva.

Y por último con respecto al segundo objetivo que es determinar la percepción con respecto que si al realizar un acto inconstitucional e inconsistente por parte del Juez se daría el Abuso de Prisión Preventiva, con respecto a este objetivo también fue de percepción alta ya que la mayoría de los abogados litigantes encuestados señalaron que en las preguntas que abarco dicho objetivo, la mayoría marco totalmente de acuerdo y de acuerdo en que si un acto inconstitucional e inconsistente produce el abuso de prisión se llegó a la respuesta ya que los abogados tienen el determinado conocimiento por ser ellos quienes están al día con la normatividad y demás por ser los que defiende y saben en qué momento se está cometiendo el abuso.

CAPÍTULO V: CONCLUSIÓN

V. CONCLUSIONES

- la percepción de los abogados con respecto al abuso de prisión preventiva coincide y tienen la opinión que el abuso se da por la falta e incumplimiento de los presupuestos que señala dicha medida y es un máximo porcentaje.
- La percepción de los abogados afirma que el Abuso de Prisión Preventiva influye significativamente el crecimiento de población penitenciaria, por cuanto también su opinión es muy favorable en cuanto el porcentaje que es muy elevado.
- Que al generarse el abuso de prisión preventiva y con ello el crecimiento de la población penitenciaria, se forma el llamado hacinamiento debido a que aumenta en mayor proporción a lo que en realidad está establecido en el centro penitenciario por el alto porcentaje que indica la percepción de los abogados.

CAPÍTULO VI: RECOMENDACIÓN

VI. RECOMENDACIONES

- evaluar con mayor precisión los presupuestos que señala la medida de la prisión preventiva para que no se cometa un abuso de la misma, por lo que dicha medida es excepcional es decir debe ser utilizada en casos muy especiales, de tal modo que no se convierta en una regla.
- los abogados defender su pedido de prisión preventiva, analicen cada circunstancia y vean que, si el mandato va ser inconsistente o no, en la medida de que puedan requerir otra medida menos gravosa a la prisión preventiva, e inconstitucional ya que se estaría vulnerando un derecho fundamental que es la libertad.
- No hacer un excesivo abuso de la Prisión Preventiva, en la medida que a las personas se les debería considerar la presunción de inocencia y evaluar, los presupuestos, y estar seguros de que no caerán en el sentido de que la medida sea inconsistente e inconstitucional, que en se les cambie de medida y al evaluar estimen que no era necesario una Prisión Preventiva, y en un peor de los casos luego de terminado el tiempo que se estimó la prisión preventiva resulta que fue inocente.
- Construir establecimientos penitenciarios, debido crecimiento de la población de internos, ya que, al encontrarse en ese estado, genera que se dé el hacinamiento y dentro de ello una mala convivencia, a que paguen por compartir una cama, y que de una manera u otra en vez de apoyar a los que están reclusos ya sea por sentencia o por Prisión Preventiva a que se regeneren o cambie su manera de ser estando en esas condiciones empeora más, y no se llega a cumplir el fin, que es la resocialización del preso a la sociedad.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- ❖ Abanto Vasquez, M. (2003). Los delitos contra la Administracion Publica en el Código Penal Peruano. Lima: Palestra Editores.
- ❖ Amoretty Pachas, M. (2018). Prision Preventiva. Lima: Instituto Pacifico.
- ❖ Arbulu Martinez, V. (2013). Derecho Procesal Penal. Lima: legales.
- ❖ Asencios Mellado, D. (2005). La prision Preventiva y mecanismos alternativos. Lima: Mell Editores.
- ❖ Cabanellas, G. (2007). Diccionario Enciclopedico de Derecho Penal. Argentina: Editorial Heliasta.
- ❖ Cesano, J. D. (2003). Estudios de Derecho Penitenciario. Buenos Aires: Ediar.
- ❖ Cori, V. (2011). El proceso de "Agendacion" de la concesion de los establecimientos penitenciarios. Lima: Cori.
- ❖ Gallarday, J. (2017). Hacinamiento. Lima: Ediar.
- ❖ Gonzales, R. (2015). Sistema Penitenciario. Argentina: Heliasta.
- ❖ Grau, v. (2017). Abuso de Prision Preventiva y su Impacto emprobece a los pobres. Chile: Rivera legales.
- ❖ Hurtado Pozo, J. (2005). Manuel de Derecho Penal Parte General I. Lima: Grijley.
- ❖ Lopez, A. (2004). Regimen de Ejecucion Penal. Buenos Aires: Di placido.
- ❖ Machado, R. (2004). Analisis del regimen de ejecucion penal. Buenos Aires : Di placido.
- ❖ Nasif, N. (2008). Analisis del Crecimiento de Poblacion Penitenciaria. Buenos Aires: Azul Editores.
- ❖ Osio, J. (2016). El Abuso de Prision Preventiva en el Proceso Penal. Argentina: Argel.
- ❖ Ramos, E. (2010). Sobrepoblacion y Hacinamientos Carcelarios. Costa Rica: Instituto Nacional de costa rica.
- ❖ Roxin, C. (2016). Derecho Penal Parte General. Hamburgo: Legis Editores.
- ❖ Sanders, S. (2013). El Sistema Penitenciario Peruano. Peru: Sands Editores.

- ❖ Terrones, P. (2017). Sobrepoblacion Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados de "Victor Perez Liendo" . Huaraz: Patit Editores.
- ❖ Zepeda Lecuona, G. (2006). Presupuestos de la Prision Preventiva. Buenos Aires: Magis Editores.
- ❖ González, D. (2014). Prisión Preventiva y la Audiencia de Prisión Preventiva Argentina: editores Argel.
- ❖ Lecuona Terrones, F. (2012) Tratamiento Penitenciario de internos sentenciados. Lima: Sands Editores.
- ❖ Vasquez pozo,T. (2013) Prisión Preventiva e impugnación de la Prisión Preventiva, Lima: editores Argel

ANEXOS

Anexo N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA
“Abuso de Prisión Preventiva y el crecimiento de población penitenciaria del año 2018”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	TIPO DE INVESTIGACION
<p>¿Cuál es la percepción de los abogados litigantes con relación al Abuso de Prisión Preventiva y su influencia con el crecimiento de población penitenciaria en Huaraz en el año 2018?</p>	<p>Determinar cuál es la percepción del abuso de prisión preventiva y el crecimiento de la población penitenciaria en Huaraz.</p>	<p>H1: La percepción de los abogados litigantes respecto a la prisión preventiva, es que consideran que se viene utilizando de manera excesiva y abusiva, el mismo que influye significativamente en el crecimiento de la población penitenciaria.</p> <p>H0: La percepción de los abogados litigantes respecto a la prisión preventiva, es que consideran que no se viene utilizando de manera excesiva y abusiva, el mismo que no influye significativamente en el crecimiento de la población penitenciaria.</p>	<p>Descriptivo simple cuantitativo, no experimental</p>
	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p>		
	<p>Determinar la percepción de los abogados litigantes con relación si el incumplimiento de los presupuestos que establece dicha media se da el Abuso de Prisión preventiva</p> <p>Determinar la percepción con respecto que si al realizar un acto inconstitucional e inconsistente por parte del Juez se daría el Abuso de Prisión Preventiva</p>		

Anexo N° 2: Instrumento

Cuestionario dirigido a abogados de la provincia de Huaraz

Realizado. Por la Estudiante Katherine Brigitte Caballero Polino, del XI ciclo de la Carrera Profesional de Derecho.

Con el objetivo. Recoger información con respecto a la percepción de los abogados sobre el abuso de prisión preventiva y eso en que forma influye en el crecimiento de población penitenciaria de Huaraz.

Indicaciones. Lea cuidadosamente la respuesta y marque con un aspa (x) la que usted estime pertinente. Muchas Gracias por anticipado.

Preguntas	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	indiferente	Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1. ¿Usted cree que al incumplir con el presupuesto sobre los Graves y fundados elementos de convicción se dé el abuso de Prisión Preventiva?					
2.- ¿Usted considera que al cumplir con dos o más presupuestos de la medida se esté dando un Abuso de Prisión Preventiva?					
3.- ¿Considera Usted que el presupuesto de Prognosis más de 4 años sea muy importante para dictar dicha medida?					
4.- ¿Cree Usted que al realizar un acto inconstitucional e inconsistente por parte del Juez se daría el Abuso de Prisión Preventiva?					

<p>5.- ¿Considera Usted que se da el Abuso de Prisión Preventiva, cuando solo se cumple uno de los presupuesto, pudiendo ponerle una medida menos gravosa?</p>					
<p>6.- ¿Considera usted que, al cambiar de medida cautelar sin ningún motivo valido se ejecuta con ello un acto inconstitucional e inconsistente?</p>					
<p>7.- ¿Cree usted que, estando en condición de calidad de investigado se le priva de momentos y circunstancias de su vida?</p>					
<p>8.- ¿Considera usted que, estando en calidad de investigado y sin una debida sentencia, se debería encarcelar a persona alguna?</p>					
<p>9.- ¿Considera que al darse el abuso de la Prisión Preventiva y con ello el crecimiento de población penitenciara, se estaría dando el Hacinamiento?</p>					
<p>10.-¿El crecimiento de población penitenciaria dado por el abuso de la prisión preventiva, genera el mal comportamiento entre los reclusos?</p>					
<p>11.-¿Se genera la mala convivencia por el crecimiento de población penitenciaria, dado por el abuso de prisión preventiva?</p>					

Anexo N° 3: documentos para validar el instrumento de medición a través de juicio de expertos

Que corresponde a la validación que realizará 3 experto del tema



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Katherine Brigitte Caballero Polino

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la carrera profesional de Derecho perteneciente a la escuela de Derecho de la UCV, en la sede Huaraz, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título profesional de Abogada

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: El Abuso de la Prisión Preventiva y El Crecimiento de Población Penitenciaria en Huaraz en el año 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre:

Katherine Caballero Polino

D.N.I: 94532550

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Abuso de Prisión Preventiva y el crecimiento de población penitenciaria del año 2018”

Fuente: Elaboración propia.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	TIPO DE INVESTIGACION
¿Cuál es la percepción de los abogados litigantes con relación al Abuso de Prisión Preventiva y su influencia con el crecimiento de población penitenciaria en Huaraz en el año 2018?	Determinar cuál es la percepción del abuso de prisión preventiva y el crecimiento de la población penitenciaria en Huaraz.	<p>H1: La percepción de los abogados litigantes respecto a la prisión preventiva, es que consideran que se viene utilizando de manera excesiva y abusiva, el mismo que influye significativamente en el crecimiento de la población penitenciaria.</p> <p>H0: La percepción de los abogados litigantes respecto a la prisión preventiva, es que consideran que no se viene utilizando de manera excesiva y abusiva, el mismo que no influye significativamente en el crecimiento de la población penitenciaria.</p>	Descriptivo simple cuantitativo, no experimental
	OBJETIVOS ESPECIFICOS		
	Determinar la percepción de los abogados litigantes con relación si el incumplimiento de los presupuestos que establece dicha media se da el Abuso de Prisión preventiva		
	Determinar la percepción con respecto que si al realizar un acto inconstitucional e inconsistente por parte del Juez se daría el Abuso de Prisión Preventiva		



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Abuso de Prisión Preventiva y el crecimiento de Población penitenciaria en Huaraz en el año 2018

OBJETIVO: Recoger información con respecto a la percepción de los abogados con relación al Abuso de Prisión Preventiva y su influencia con el crecimiento de población penitencia en Huaraz en el año 2018

DIRIGIDO A: Abogados

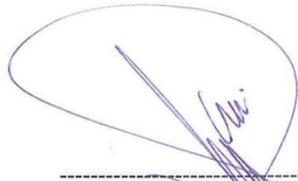
VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:

04 de Diciembre de 2018



Firma del Experto Informante.
DNI: 31660194

JOSE ANTONIO BRAVO VALDEZ
C.A. N° 2867
PROCURADOR



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Katherine Brigitte Caballero Polino

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la carrera profesional de Derecho perteneciente a la escuela de Derecho de la UCV, en la sede Huaraz, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título profesional de Abogada

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: El Abuso de la Prisión Preventiva y El Crecimiento de Población Penitenciaria en Huaraz en el año 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre:

Katherine Caballero Polino

D.N.I: 94532550

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Abuso de Prisión Preventiva y el crecimiento de población penitenciaria del año 2018”

FUENTE: ELABORACION PROPIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	TIPO DE INVESTIGACION
¿Cuál es la percepción de los abogados litigantes con relación al Abuso de Prisión Preventiva y su influencia con el crecimiento de población penitenciaria en Huaraz en el año 2018?	Determinar cuál es la percepción del abuso de prisión preventiva y el crecimiento de la población penitenciaria en Huaraz.	<p>H1: La percepción de los abogados litigantes respecto a la prisión preventiva, es que consideran que se viene utilizando de manera excesiva y abusiva, el mismo que influye significativamente en el crecimiento de la población penitenciaria.</p> <p>H0: La percepción de los abogados litigantes respecto a la prisión preventiva, es que consideran que no se viene utilizando de manera excesiva y abusiva, el mismo que no influye significativamente en el crecimiento de la población penitenciaria.</p>	Descriptivo simple cuantitativo, no experimental
	OBJETIVOS ESPECIFICOS		
	Determinar la percepción de los abogados litigantes con relación si el incumplimiento de los presupuestos que establece dicha media se da el Abuso de Prisión preventiva		
	Determinar la percepción con respecto que si al realizar un acto inconstitucional e inconsistente por parte del Juez se daría el Abuso de Prisión Preventiva		



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Abuso de Prisión Preventiva y el crecimiento de Población penitenciaria en Huaraz en el año 2018

OBJETIVO: Recoger información con respecto a la percepción de los abogados con relación al Abuso de Prisión Preventiva y su influencia con el crecimiento de población penitencia en Huaraz en el año 2018

DIRIGIDO A: Abogados

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:

04 de Diciembre de 2018



[Handwritten Signature]

Firma del Experto Informante.

DNI: 31690861



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Katherine Brigitte Caballero Polino

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la carrera profesional de Derecho perteneciente a la escuela de Derecho de la UCV, en la sede Huaraz, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título profesional de Abogada

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: El Abuso de la Prisión Preventiva y El Crecimiento de Población Penitenciaria en Huaraz en el año 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre:

Katherine Caballero Polino

D.N.I: 94532550

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Abuso de Prisión Preventiva y el crecimiento de población penitenciaria del año 2018”

FUENTE: ELABORACION PROPIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	TIPO DE INVESTIGACION
¿Cuál es la percepción de los abogados litigantes con relación al Abuso de Prisión Preventiva y su influencia con el crecimiento de población penitenciaria en Huaraz en el año 2018?	Determinar cuál es la percepción del abuso de prisión preventiva y el crecimiento de la población penitenciaria en Huaraz.	<p>H1: La percepción de los abogados litigantes respecto a la prisión preventiva, es que consideran que se viene utilizando de manera excesiva y abusiva, el mismo que influye significativamente en el crecimiento de la población penitenciaria.</p> <p>H0: La percepción de los abogados litigantes respecto a la prisión preventiva, es que consideran que no se viene utilizando de manera excesiva y abusiva, el mismo que no influye significativamente en el crecimiento de la población penitenciaria.</p>	Descriptivo simple cuantitativo, no experimental
	OBJETIVOS ESPECIFICOS		
	Determinar la percepción de los abogados litigantes con relación si el incumplimiento de los presupuestos que establece dicha media se da el Abuso de Prisión preventiva		
	Determinar la percepción con respecto que si al realizar un acto inconstitucional e inconsistente por parte del Juez se daría el Abuso de Prisión Preventiva		



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Abuso de Prisión Preventiva y el crecimiento de Población penitenciaria en Huaraz en el año 2018

OBJETIVO: Recoger información con respecto a la percepción de los abogados con relación al Abuso de Prisión Preventiva y su influencia con el crecimiento de población penitencia en Huaraz en el año 2018

DIRIGIDO A: Abogados

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:

04 de Diciembre de 2018



Firma del Experto Informante.

DNI: 46997303

Anexo N° 4: Matriz de tamaño muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza

Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas

N [tamaño del universo]	1,956
p [probabilidad de ocurrencia]	0.5

← Escriba aquí el tamaño del universo

← Escriba aquí el valor de p

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0.05	1.64
95%	0.025	1.96
97%	0.015	2.17
99%	0.005	2.58

Fórmula empleada

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_0 = p*(1-p) * \left(\frac{z (1 - \frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 1956 con una p de 0.5

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10.0%	9.0%	8.0%	7.0%	6.0%	5.0%	4.0%	3.0%	2.0%	1.0%
90%	65	80	100	128	170	236	346	541	904	1,515
95%	92	112	139	178	235	321	459	690	1,078	1,625
97%	111	135	168	214	280	380	535	784	1,175	1,677
99%	153	186	230	289	374	497	679	950	1,330	1,750

Anexo N° 5: OFICIO AL COLEGIO DE ABOGADOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Huaraz, 08 de junio del 2018.

OFICIO N° 001-2018/EAP- DER-UCV-HZ

Señor (a):

Dra. Ursula Aniceto Norabuena

Decana del Colegio de Abogados de Ancash.

Presente. -

ASUNTO: LISTA DE ABOGADOS HABILITADOS.

Es grato dirigirme a Usted para expresarle nuestro saludo institucional y, a la vez, solicitarle que, por motivos de un trabajo académico ((Proyecto de Tesis), se nos brinde la relación de ABOGADOS HABILITADOS de la institución que dignamente dirige.

Respecto al trabajo en mención, el mismo corresponde a la alumna CABALLERO POLINO KATHERINE BRIGITTE, respectivamente,

Sirva la ocasión para renovarle nuestras muestras de respeto, así como las gracias por la atención brindada a nuestras alumnas.

Atentamente

Dr. Luis Rodríguez Sánchez
Coordinador
Escuela Académico Profesional
de Derecho

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ANCASH	
RECEPCIONADO	
FECHA: 5/6/18	
HORA: 5:20	FOJAS: 1
FIRMA:	

CAMPUS HUARAZ
Av. Independencia N° 1488
Barrio Palmira Baja,
Independencia - Huaraz
Telf.: (043) 483031
www.ucv.edu.pe

fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe

Anexo N° 6: Artículo Científico



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO.

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**Abuso de la Prisión Preventiva y el Crecimiento de la Población Penitenciaria en Huaraz en el
año 2018**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

AUTOR:

CABALLERO POLINO KATHERINE BRIGITTE

ASESOR:

**Dr. JULIO CÉSAR MATOS QUESADA
Mg. LUIS ALBERTO SOSA APARICIO**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
DERECHO PENAL**

HUARA-PERÚ

2018

Abuso de la Prisión Preventiva y el crecimiento de la Población Penitenciaria en Huaraz en el año 2018

Autora:

Caballero Polino Katherine Brigitte

Katy_love707@hotmail.com

UNIVERSIDAD PRIVADA “CESAR VALLEJO”-HUARAZ

FACULTAD DE DERECHO

RESUMEN

La presente tesis denominada Abuso de la Prisión Preventiva y el crecimiento de población penitenciaria en Huaraz en el año 2018, tiene como objetivo general Determinar la percepción de los abogados litigantes con relación al abuso de prisión preventiva y su influencia en el crecimiento de la población penitenciaria en Huaraz en el año 2018. en la que población está constituida por 1956 abogados de la ciudad de Huaraz y mi muestra no probabilística será de 170 abogados litigantes, donde el tipo de investigación es cuantitativo descriptivo simple, y en la que como resultados ha confirmado que la percepción de los abogados es favorable en cuanto a que es excesiva el abuso de dicha medida

Palabras clave: abuso, prisión preventiva, crecimiento, población penitenciaria.

ABSTRACT

The present thesis denominates Abuse of the Preventive Prison and the growth of penitentiary population in Huaraz in the year 2018, has like general objective To determine the perception of the litigants lawyers in relation to the abuse of preventive prison and its influence in the growth of the penitentiary population in Huaraz in the year 2018. in which population is constituted by 1956 lawyers from the city of Huaraz and my non-probabilistic sample will be 170 litigating lawyers, where the type of investigation is quantitative descriptive simple, and in which as results confirmed that the perception of the lawyers is favorable in that the abuse of said measure is excessive.

Key words: Abuse, Preventive Prison, growth, Penitentiary population.

INTRODUCCION

El pronunciamiento más difícil que le toca asumir al Juez es mandar la prisión preventiva de cualquier individuo, ya que podría estar encarcelando a un inocente y eso es más difícil que la propia sentencia. Se necesita que las resoluciones sean motivadas fríamente, ya que gracias a ello; aquello se convertirá en la fuente de su legitimidad. Sin embargo, los jueces no son los únicos intérpretes de este drama, ya que, actualmente es el Fiscal, quien en virtud de representante de la sociedad debe requerir y argumentar en audiencia pública dicha medida. Pero qué medidas puede tomar el Juez, cuando la fiscalía no logra demostrar con seguridad su pedido de prisión, o lo que lo hace más absurdo; es que el Fiscal pida esa medida sin contar con todos los presupuestos para poder ordenarla, estos deben de ser muy necesarios para imponer dicha medida, el Juez antes de demandar prisiones incluso si es efectiva con mayor razón debería de exigir investigaciones eficientes.

En esta estadística que se mencionó se hace notar que existe ese abuso, debido a que en Cuzco se señaló que de 98 pedidos de prisión preventiva 87 han sido admitidas, pero a razón de que la prisión preventiva se realiza en casos muy especiales no debió de haber 87 presos y quizás lo máximo debió ser 10 admitidas, es un claro ejemplo de que realizan un uso abusivo frente a la prisión preventiva. Sin mencionar que eso no solo se da en esa ciudad si no en todo el Perú.

En otra estadística en particular que se vio plasmado uso abusivo de la prisión preventiva es en los datos del Instituto Nacional Penitenciario, señaló que del total que presenta el 100% de los internos a nivel nacional, solo el 45% se encuentra sentenciados, en cuanto al resto que sería un 55%, están en calidad de procesados al haberles impuesto la medida cautelar de Prisión Preventiva, es decir, que para la mitad y un poco más de población penitenciaria a nivel nacional el Estado aun no plasma con seguridad su responsabilidad penal, sino que por encima del principio de presunción de inocencia el Estado restringe según ellos “preventivamente” la libertad que a todo ser humano le corresponde por ser un derecho inherente

METODOLOGÍA

Referente al diseño: El diseño de la investigación es no experimental, ya que las variables no serán manipuladas, respecto al tipo de diseño es descriptivo, toda vez que mide conceptos, define variables y se muestra con precisión los ángulos o dimensiones de un determinado contexto, ya

que la presente investigación se centrará en recolectar datos a través de la encuesta de un periodo determinado, destinado a evidenciar la existencia del Abuso de la Prisión Preventiva y el Crecimiento de la Población Penitenciaria en la ciudad de Huaraz

Escenario de estudio: la presente investigación se realizó principalmente en la ciudad de Huaraz con respecto a la percepción de los abogados litigantes.

Características de los sujetos: los seleccionados para la aplicación de la encuesta fueron 170 abogados litigantes de la ciudad de Huaraz.

Técnica: La técnica que se realizará en la presente investigación es la encuesta cerrada en escala Likert, que comprende 11 preguntas cerradas con relación directa a los objetivos y al propósito de la investigación.

RESULTADOS

La pregunta N° 1 contenida en la encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz. Año 2018. Con un total de 170 que representa el 100%, de los cuales el 95 representa al 55.9% que marcaron la alternativa “de acuerdo”, es decir que confirman que si se incumple el presupuesto de fundados y graves elemento de convicción se generaría el abuso de la Prisión Preventiva, el 70 representa al 41.2 % que marcaron la alternativa “totalmente acuerdo”, es decir que un porcentaje aún más elevado, reafirma con más seguridad que al incumplirse dicho presupuesto se generaría el abuso de Prisión Preventiva, el 4 representa al 2.4 % que marcaron la alternativa “en desacuerdo” es decir que tanto el 1 que representa al 0.6% que es “totalmente en desacuerdo” tienen una opinión desfavorable de acuerdo a la respuesta pero que no lo altera ya que es mínima el porcentaje

La pregunta N° 2 contenida en la encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz. Año 2018. Con un total de 170 que representa el 100%, de los cuales el 95 representa al 55.9% que marcaron la alternativa “de acuerdo”, y que el 65 representa al 38.2% coinciden aunque uno con mayor probabilidad, que si se incumple dos o más de los presupuestos se estaría generando dicho abuso de la Prisión Preventiva, en cambio el 6 que representa el 3.5% que marcaron “desacuerdo” y el 4 que representa el 2.4 que marcaron “totalmente desacuerdo”, viene a ser los abogados que no concuerda con dicha respuesta pero a pesar de eso tienen una mínima probabilidad

que quiere decir que no afectaría con la afirmación de dicha pregunta.

La pregunta N° 3 contenida en la encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz. Año 2018. Con un total de 170 que representa el 100%, de los cuales el 100 representa el 58.8% que marcaron la alternativa “de acuerdo” y el 68 que representa al 40.0% que marcaron “totalmente de acuerdo”, es decir que la según percepción de los abogados ambos confirma uno con más seguridad que el otro, que debería evaluarse bien, si es que no se cumple el presupuesto de prognosis más de 4 años, para que así no se esté generando el abuso de Prisión Preventiva, el 2 representa al 1.2% que marcaron la alternativa “en desacuerdo” es un porcentaje mínimo ya que fue la única desfavorable ya que en la otra respuesta no marcaron ninguno, por tanto la percepción con respecto a esa pregunta es muy elevada.

Con respecto al segundo objetivo sobre Determinar la percepción con respecto que si al realizar un acto inconstitucional e inconsistente por parte del Juez se daría el Abuso de Prisión Preventiva

La pregunta N° 4 contenida en la encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz. Año 2018. Con un total de 170 que representa el 100%, de los cuales el 67 representa al 39.4% que marcaron la alternativa “de acuerdo” y el 95 que representa el 55.9% que marcaron “totalmente de acuerdo”, es decir que confirman no tan paralelamente pero en mayor probabilidad ambos, que el Juez de acuerdo a su mandato de Prisión Preventiva cometiera Inconsistencia e inconstitucionalidad es decir, la primera porque al momento de dar su mandato no fue necesario dar una prisión preventiva ya que por ejemplo con una comparecencia restringida se pudo cumplir la misma función que se realizó con dicha media en problema, y la segunda porque al realizar aquello se cometió inconstitucionalidad al vulnerar un derecho fundamental que es la libertad personal, mencionando aquello entonces si se generaría el abuso de Prisión Preventiva, según el alto porcentaje que es favorable, en cambio 4 que representa el 2.4% que marcaron “desacuerdo” y de igual modo la misma cantidad y porcentaje que marcaron “totalmente desacuerdo”, opinan distinto pero no se valoraría con esa igual determinación ya que el mayor porcentaje si está de acuerdo y afirma que si se genera un abuso

La pregunta N° 6 contenida en la encuesta aplicada a los abogados penalistas de Huaraz. Año 2018. Con un total de 170 que representa el 100%, de los cuales el 98 representa al 57.6% que marcaron la alternativa “de acuerdo” ya que su percepción coincide con la

pregunta porque el juez debería evaluar bien si está poniendo una medida de acuerdo a los presupuestos que señala y no se esté cambiando sin ningún motivo justificable el 71 que representa el 41.8% que marcaron “totalmente de acuerdo” afirma con mayor seguridad ya que su percepción es sin lugar a duda que para que no sea un acto inconstitucional e inconsistente, tiene que tener motivos razonables y estar correctamente evaluado, por otro lado 1 representa el 0.6% que marcaron “desacuerdo” y en la otra respuesta no marco ninguno haciendo notar así que la percepción es esta valorada muy alta confirmado como positiva dicha pregunta. Y con respecto al objetivo general que es sobre Determinar la percepción de los abogados litigantes con relación al abuso de prisión preventiva y su influencia en el crecimiento de la población penitenciaria en Huaraz en el año 2018. Se llegó a que la suma más elevado de los valores de la respuesta que estiman favorable dicha percepción, es la suma más alta que es entre los intervalos de abierto en 34 y cerrado en 42 en donde son la mayoría de abogados litigantes que llegan a ser los 120 que presenta a un 71% de un total de 100% que si consideran por su percepción de encontrarse una influencia entre el abuso de Prisión preventiva y el crecimiento de población penitenciaria en Huaraz en el año 2018

DISCUSIÓN

En el presente estudio se halló que el 71% de los abogados considera que el abuso de prisión preventiva está generando incremento de la población penitenciaria, y que debido a ellos se está dando el hacinamiento, y el mal comportamiento por la percepción de los abogados, similares resultados fueron hallados por Cori (2011) en Lima en su trabajo de investigación denominado El Proceso de “Agendación” De La Concesión De Los Establecimientos Penitenciarios En Perú (2001-2008), PERÚ, 2011, fueron similares en cuanto que el crecimiento genera aglomeración, hacinamiento, y el mal comportamiento entre los reclusos, según fuentes de la (INPE), señala también que cada que se da prisión preventiva se incrementa el crecimiento penitenciario (fundamento teórico), estos resultados pueden estar debiéndose a que los abogados encuestados conocen muy de cerca la normatividad que rige los presupuestos de la prisión preventiva a los que cito teóricamente sostiene que el conocimiento de la normatividad permite tener mayor agudeza para discriminar sobre temas como abuso de prisión preventiva,

También se pudo precisar con respecto a uno de los objetivos específicos que es sobre determinar la percepción de los abogados si por el incumplimiento de los presupuestos se da el abuso de la

prisión preventiva, en la que la respuesta de los abogados en gran porcentaje de abogados que si estaban totalmente de acuerdo que es por lo mencionada que se da el abuso de la prisión preventiva.

CONCLUSIONES

- ✓ La percepción de los abogados con respecto al abuso de prisión preventiva coincide y tienen la opinión que el abuso se da por la falta e incumplimiento de los presupuestos que señala dicha medida y es un máximo porcentaje.
- ✓ La percepción de los abogados afirma que el Abuso de Prisión Preventiva influye significativamente el crecimiento de población penitenciaria, por cuanto también su opinión es muy favorable en cuanto el porcentaje que es muy elevado.

RECOMENDACIONES

- ✓ evaluar con mayor precisión los presupuestos que señala la medida de la prisión preventiva para que no se cometa un abuso de la misma, por lo que dicha medida es excepcional es decir debe ser utilizada en casos muy especiales, de tal modo que no se convierta en una regla.
- ✓ Los abogados defender su pedido de prisión preventiva, analicen cada circunstancia y vean que, si el mandato va ser inconsistente o no, en la medida de que puedan requerir otra medida menos gravosa a la prisión preventiva, e inconstitucional ya que se estaría vulnerando un derecho fundamental que es la libertad.
- ✓ No hacer un excesivo abuso de la Prisión Preventiva, en la medida que a las personas se les debería considerar la presunción de inocencia y evaluar, los presupuesto, y estar seguros de que no caerán en el sentido de que la medida sea inconsistente e inconstitucional, que en se les cambie de medida y al evaluar estimen que no era necesario una Prisión Preventiva, y en un peor de los casos luego de terminado el tiempo que se estimó la prisión preventiva resulta que fue inocente.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- ❖ Abanto Vasquez, M. (2003). Los delitos contra la Administracion Publica en el Código Penal Peruano. Lima: Palestra Editores.
- ❖ Amoretty Pachas, M. (2018). Prision Preventiva. Lima: Instituto Pacifico.
- ❖ Arbulu Martinez, V. (2013). Derecho Procesal Penal. Lima: legales.
- ❖ Asencios Mellado, D. (2005). La prision Preventiva y mecanismos alternativos. Lima: Mell Editores.
- ❖ Cabanellas, G. (2007). Diccionario Enciclopedico de Derecho Penal. Argentina: Editorial Heliasta.
- ❖ Cesano, J. D. (2003). Estudios de Derecho Penitenciario. Buenos Aires: Ediar.
- ❖ Cori, V. (2011). El proceso de "Agendacion" de la concesion de los establecimientos penitenciarios. Lima: Cori.
- ❖ Gallarday, J. (2017). Hacinamiento. Lima: Ediar.
- ❖ Gonzales, R. (2015). Sistema Penitenciario. Argentina: Heliasta.
- ❖ Grau, v. (2017). Abuso de Prision Preventiva y su Impacto emprobece a los pobres. Chile: Rivera legales.
- ❖ Hurtado Pozo, J. (2005). Manuel de Derecho Penal Parte General I. Lima: Grijley.
- ❖ Lopez, A. (2004). Regimen de Ejecucion Penal. Buenos Aires: Di placido.
- ❖ Machado, R. (2004). Analisis del regimen de ejecucion penal. Buenos Aires : Di placido.
- ❖ Nasif, N. (2008). Analisis del Crecimiento de Poblacion Penitenciaria. Buenos Aires: Azul Editores.



**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE
TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, Luis Alberto Sosa Aparicio, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Chimbote, revisor de la tesis titulada.

"Abuso de la prisión preventiva y el crecimiento de la población penitenciaria en Huaraz en el año 2018", de la estudiante Caballero Polino Katherine Brigitte, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 28% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Huaraz, 30 de Noviembre de 2018.

Mg. Luis Alberto Sosa Aparicio

DNI: 32887991

	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo Katherine Brigitte Caballero Polino, identificada con DNI N° 74532550, Egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (X), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado: "Abuso de la Prisión Preventiva y el Crecimiento de la Población Penitenciaria en Huaraz en el año 2018"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art.23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....


.....
Firma

DNI: 74532550

FECHA: 19 de Diciembre de 2018



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
ESCUELA DE DERECHO _____

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:
CABALLERO POLINO, KATHERINE BRIGITTE _____

INFORME TÍTULADO:

“Abuso de la Prisión Preventiva y el Crecimiento de la Población Penitenciaria en Huaraz en
el año 2018”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADA _____

SUSTENTADO EN FECHA: 12 - 12 - 2018 _____

NOTA O MENCIÓN: ONCE (11) _____



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN